



Programa Hidrológico Internacional

22ª reunión del Consejo Intergubernamental
(París, 13-17 de junio de 2016)

Punto 8.4 del orden del día provisional

PROPUESTAS DE CENTROS SOBRE RECURSOS HÍDRICOS DE CATEGORÍA 2

RESUMEN

En el presente documento se exponen brevemente las propuestas de los Estados Miembros relativas a la creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO. Estas propuestas ya han sido refrendadas por la Mesa del PHI para que el Consejo Intergubernamental del PHI las considere.

El Consejo podría examinar y refrendar las dos propuestas que figuran en este documento tras considerar la información proporcionada en los documentos de referencia IHP/IC-XII/Ref.1 e IHP/IC-XII/Ref.2, así como los requisitos establecidos en la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (documento 37 C/18 Parte 1 y anexo), que fue aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/93). Las propuestas de centros refrendadas serán examinadas más tarde por los órganos rectores de la UNESCO.

Decisión requerida: el Consejo podría aprobar el proyecto de resolución relativo a estas propuestas de centros que figura en el anexo.

ANTECEDENTES

1. En su 37ª reunión, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la resolución 37 C/93, en la que aprobó una estrategia revisada (documento 37 C/18 Parte 1 y anexo) para los institutos y centros de categoría 2. En esa estrategia (el documento de referencia se puede consultar en el sitio web del PHI en <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002217/221715e.pdf>) se estipula que “de existir un órgano intergubernamental o subsidiario, se le invitará a examinar la propuesta a fin de determinar si es consonante con el marco y la estrategia sectorial pertinentes y a transmitir al Director General una recomendación en la que indique si procede realizar un estudio de viabilidad” (documento adjunto 1, párrafo 3 ii) c)). A tales efectos, el Consejo puede también tomar nota del párrafo B.2.1 de la estrategia revisada, en el que se estipula que “cada entidad de categoría 2 deberá contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos del programa y las prioridades globales de la UNESCO así como a los temas y prioridades sectoriales o intersectoriales del programa definidos en el documento C/5”. Esto se aplica a los centros sobre recursos hídricos propuestos en lo que respecta a su contribución prevista a la puesta en práctica de los temas y ámbitos prioritarios de la octava fase del PHI. El Consejo debería también tomar en consideración la norma para la creación de centros de categoría 2 enunciada en la estrategia, a saber: “la designación de un instituto o centro de categoría 2 podrá concederse a una entidad existente o a una institución en curso de creación” (párrafo A.1.3). Sobre la base de estas consideraciones, el Consejo decidirá si: 1) refrenda la propuesta para cada centro y recomienda que se someta a la aprobación de los órganos rectores de la UNESCO una propuesta detallada en la que se incorporen sus propios comentarios, de haberlos, y un estudio de viabilidad relativo al centro propuesto de categoría 2; o 2) estima que la propuesta adolece de insuficiencias de forma o de fondo y que, por lo tanto, no se debe seguir considerando.

2. Se enumeran a continuación los dos nuevos centros cuya creación o designación como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO se propone y que la Mesa del PHI decidió someter a la consideración del Consejo. Las propuestas completas pueden consultarse en línea en el sitio web del PHI, en el que figuran como documentos de referencia IHP/IC-XII/Ref.1 e IHP/IC-XII/Ref.2.

PROPUESTAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DEL PHI

Propuesta de creación de un centro sobre la seguridad de los recursos hídricos en México

4. El 28 de octubre de 2014, el Gobierno de México, por conducto de su Delegación Permanente ante la UNESCO, presentó a la Directora General y a la Secretaria del PHI una propuesta de creación de un centro sobre la seguridad de los recursos hídricos como centro de categoría 2 implantado en el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (II-UNAM) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

5. El centro que se propone tiene como objetivo mejorar la cooperación científica en el plano regional y lograr una mejor comprensión de las investigaciones hidrológicas, prestando especial atención a la seguridad de los recursos hídricos como marco para superar las diferencias existentes en los servicios y recursos hídricos (véase el documento de referencia IHP/IC-XXII/Ref.1).

6. La propuesta se debatió en detalle en la reunión técnica de los miembros de la Mesa del PHI (noviembre de 2014) y fue refrendada por la Mesa en su 52ª reunión (junio de 2015).

Propuesta de creación del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Transdisciplinario en la República Federativa del Brasil

7. El 12 de abril y el 3 de mayo de 2016, el Gobierno de la República Federativa del Brasil, por conducto de su Delegación Permanente ante la UNESCO, presentó a la Secretaria del PHI una

propuesta de creación del Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Transdisciplinario (CIRAT) como centro de categoría 2 implantado en el Jardín Botánico de Brasilia.

8. El CIRAT funciona desde 2009 como centro dedicado a impulsar los conocimientos transdisciplinarios sobre recursos hídricos. Ha procurado promover proyectos e investigaciones de vanguardia relacionados con el agua. Además, pone en contacto a investigadores de diferentes partes del Brasil y del mundo con el fin de integrar los conocimientos que están a menudo dispersos (véase el documento de referencia IHP/IC-XXII/Ref.2).

9. En respuesta a la decisión adoptada por la Mesa del PHI en su 53ª reunión (abril de 2016), la Secretaría organizó en el periodo entre reuniones una consulta de los miembros de la Mesa para decidir si se presentaba la propuesta al Consejo del PHI en su 22ª reunión. El 30 de mayo de 2016, basándose en las recomendaciones formuladas por la Mesa, la República Federativa del Brasil, por conducto de su Delegación Permanente ante la UNESCO, presentó una versión revisada de la propuesta. La mayoría de los miembros de la Mesa del PHI estuvieron de acuerdo en presentarla a la consideración del Consejo.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría decidir refrendar las propuestas de los Gobiernos de México y de la República Federativa del Brasil y someterlas a la consideración de los órganos rectores de la UNESCO, y podría aprobar el proyecto de resolución que figura en el anexo del presente documento relativo a las propuestas de dos centros de categoría 2.

ANEXO

Proyecto de resolución

PROPUESTA DE CREACIÓN DE CENTROS SOBRE RECURSOS HÍDRICOS AUSPICIADOS POR LA UNESCO (CATEGORÍA 2)

El Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO,

Tomando nota de la importancia decisiva de los problemas mundiales, regionales y nacionales relativos al agua dulce para el desarrollo sostenible ante los crecientes cambios mundiales,

Considerando el papel fundamental de la UNESCO en la mejora de la seguridad del agua, como se define en el plan estratégico para la octava fase del PHI, consistente en: 1) movilizar la cooperación internacional para mejorar los conocimientos y promover la innovación con objeto de afrontar los retos en materia de seguridad del agua; 2) fortalecer la interfaz entre las ciencias y las políticas para lograr la seguridad del agua en los planos local, nacional, regional y mundial; y 3) desarrollar las capacidades institucionales y humanas para la seguridad y la sostenibilidad de los recursos hídricos,

Reconociendo el papel de la red de centros e institutos sobre recursos hídricos de categoría 1 y categoría 2, cada vez más numerosos, que aportan a la UNESCO capacidades crecientes para poner en práctica sus prioridades estratégicas,

Tomando nota con agradecimiento de que los Gobiernos de México y de la República Federativa del Brasil están dispuestos a emprender la creación de centros sobre recursos hídricos de categoría 2, reforzando así considerablemente desde el punto de vista temático la red de centros ya existente,

Reconociendo los valiosos servicios que esos centros prestarán a los Estados Miembros y a otros interesados en todo el mundo, y las útiles contribuciones que aportarán a la ejecución del PHI, en particular en materia de seguridad de los recursos hídricos y de conocimientos transdisciplinarios sobre recursos hídricos,

Tomando nota de que la Mesa del PHI ha refrendado las correspondientes propuestas,

Tras haber examinado debidamente cada una de ellas, refrenda

las propuestas de creación de los siguientes centros:

- el Centro sobre la Seguridad de los Recursos Hídricos en el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (II-UNAM) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y
- el Centro Internacional sobre Recursos Hídricos y Transdisciplinario (CIRAT) en el Jardín Botánico de Brasilia (Brasil)

como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO;

Solicita

la asistencia de la Secretaría para preparar la documentación necesaria que habrá de presentarse a los órganos rectores de la UNESCO con miras a la creación de los centros, de conformidad con la estrategia del PHI para los centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categoría 2 y la Estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 37 C/18 Parte 1 y anexos), aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/93);

Invita

a los comités nacionales del PHI de los países interesados a apoyar la creación y el funcionamiento de los centros;

Invita también

a los Estados Miembros, los comités nacionales del PHI y otros asociados, en particular a los miembros de la red actual de centros e instituto de la UNESCO sobre recursos hídricos, en los planos regional e internacional, a apoyar activamente a los centros propuestos y a velar por la cooperación y la colaboración en los empeños comunes, en beneficio de todos.